

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACION: La presente informacioned a ujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparere

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electronica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 1 3 ENE 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"

No. de BITÁCORA

09/AH-0447/12/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000123

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosós; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaria para el Control del Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaria para el Control del Regulación de Mercancias cuya importación y exportación está sujeta establece la clasificación y codificación de mercanciás cuya importación y exportación está sujeta. Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercanciás cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

QUIMOBASICOS SA DE CV

ADOLFO RUÍZ CORTINES PONIENTE, 2333, PEDRO LOZANO

CP/64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN

TEL. (81) 8305 4600 EXT. 4652

Correo-e: pablo.garcia@cvdsa.com

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

QUI 840503NX8

1 3 ENE 2020

VIGENCIA FINAL

20/12/2020

NOMBRE COMERCIAL

GENETRON 23

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

TRIFLUOROMETANO

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS 75-46-7

ESTADO FÍSICO

Gas Licuado

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

100%

CANTIDAD 2.000

CHN, ESP, USA

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD 2,000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

2903.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN - GAS REFRIGERANTE

PAÍS DONDE SE ELABORÁ O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN. ESP. USA

ADUANA DE ENTRADA

EL DIRECTOR GENERAL



0078338

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldia Miguel Hidal Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato á la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000158

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunida.gob/mx/vucem/index.html.

Ing/Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.rnx Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe olmedo@profepa.gob.mx Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental